

CONCÓN, 05 JUL 2024

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 2278 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El Ord. N° 45/2023, de fecha 23 de febrero de 2023 del Sr. Director de Seguridad Pública **MARCO SOLORZA MORENO**, remitiendo informe final de la ejecución del proyecto de mantención de **Cámaras de Televigilancia y Sala de Control Municipal en el Proceso de Licitación denominado "MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA CCTV I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN"**, en el cual se detectan eventuales responsabilidades administrativas de funcionarios municipales, en cuanto a la administración y cuidado de bienes fiscales relacionados con el **Sistema de Televigilancia**, instalado en la comuna mediante la adjudicación de la Propuesta Pública **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SISTEMAS DE TELEVIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, ETAPA IV"** ID N° 2597-20-LQ19, aprobada mediante el Decreto Alcaldicio N° 1284, de fecha 29 de mayo de 2019.

La Providencia contenida en el Ingreso N° 564, de fecha 05 de abril de 2023 del Sr. Alcalde remitiendo los antecedentes señalados en el párrafo anterior a la Dirección de Asesoría Jurídica a fin de proceder en concordancia.

El Decreto Alcaldicio N° 3316 de fecha 25 de Octubre de 2023 que ordena la instrucción de un sumario administrativo al objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren recaer respecto de quién o quiénes resulten responsable de los hechos consignados en el **Ord. N° 45/2023, de fecha 23 de febrero de 2023 del Sr. Director de Seguridad Pública** que emite informe y; a la vez, remite informe final de la ejecución del proyecto de **"MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA CCTV I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN"**, adjudicado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.176 de fecha 23 de agosto de 2023 y en el cual se detectan eventuales responsabilidades administrativas de funcionarios municipales, en cuanto a la administración y cuidado de bienes fiscales relacionados con el **Sistema de Televigilancia**, instalado en la comuna, designando fiscal al abogado **HERNÁN RODRIGO GONZALEZ CABRERA**, [REDACTED] asignado a la Unidad de Asesoría Jurídica.

El Decreto Alcaldicio N° 1631, de fecha 10 de mayo de 2024, que dispuso el sobreseimiento del Sumario Administrativo ordenado instruir mediante Decreto Alcaldicio N° 3316, de fecha 25 de octubre de 2023, al objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren recaer respecto de quién o quiénes resulten responsable de los hechos consignados en el Ord. N° 45/2023, de fecha 23 de febrero de 2023 del Sr. Director de Seguridad Pública que emite informe y; a la vez, remite informe final de la ejecución del proyecto de **"MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA CCTV I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN"** y en el cual se detectaron eventuales responsabilidades administrativas de un exfuncionario municipal, en cuanto a la administración y cuidado de bienes fiscales relacionados con el Sistema de Televigilancia, instalado en la comuna.

Que, con fecha 20 de diciembre de 2023 y a juicio del fiscal y en atribución de la normas contenidas en el art. 58, letra k) y 137, inciso final del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, se efectuó denuncia ante el Ministerio Público, por los hechos que pudieren ser constitutivos de delito contenidos en el procedimiento disciplinario.

Que, revisados los antecedentes contenidos en el expediente, existen diligencias que no fueron ponderadas en su oportunidad y que podrían tener efectos en el resultado de la investigación sumarial.

Que, de conformidad con la jurisprudencia administrativa establecida por la Contraloría General de la República, entre otros, en los dictámenes N° 118.666 de 2021; 9.700 de 2020; y 28.135 de 2012 la autoridad instructora de un sumario podrá disponer su reapertura supuesto que sea necesario efectuar diligencias que revistan relevancia para la investigación que no fueron ponderadas en su oportunidad y que podría tener efecto en el resultado de ella.

Lo dispuesto en el Título V, De la Responsabilidad Administrativa de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

La Ley N° 19.880 que regula las Bases del Procedimiento Administrativo de los Actos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- REÁBRASE el Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto Alcaldicio N° 3316 de fecha 25 de Octubre de 2023, al objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren recaer respecto de quién o quiénes resulten responsable de los hechos consignados en el **Ord. N° 45/2023, de fecha 23 de febrero de 2023 del Sr. Director de Seguridad Pública** que emite informe y; a la vez, remite informe final de la ejecución del proyecto de **"MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA CCTV I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN"**, adjudicado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.176 de fecha 23 de agosto de 2023 y en el cual se detectan eventuales responsabilidades administrativas de funcionarios municipales, en cuanto a la administración y cuidado de bienes fiscales relacionados con el **Sistema de Televigilancia**, instalado en la comuna.

2.- DESIGNASE como fiscal instructor a don **HERNAN RODRIGO GONZÁLEZ CABRERA**, [REDACTED] escalafón profesional, grado 5°, asignado a la Unidad de Asesoría Jurídica.

2.- NOTIFIQUESE el presente decreto alcaldicio por la Secretaría Municipal, al fiscal designado, al objeto de que acepte el cargo y jure desempeñarlo fielmente o, exprese causales de implicancia o recusación que le afectaren.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Secretaría Municipal (u)

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. de Control.
 - 2.- Asesoría Jurídica.
 - 3.- Secretaría Municipal.
 - 4.- Expediente Sumarial.
 - 5.- Oficina de Partes.
 - 6.- Unidad de Recursos Humanos.
- FRV/PVF



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		5 JUL 2024

